

PUERTO VARAS,

27 SET. 2017

VISTOS:

- a) La Solicitud del Club de Deportivo la Cumbres, Personalidad Jurídica N° 611 de fecha 03.06.1992, por la cual solicita transporte a la Ciudad de Ancud, para participar en un encuentro Deportivo, los días 08 y 09 de Octubre del presente año.
- b) En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L.-1 del 09/05/2006, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.
- c) Decreto N°1001 de Fecha 12 de Febrero de 2015, en el cual se fija la norma de exención del trámite de Control previo que debe efectuar la Dirección de Control Interno Municipal.
- d) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- e) El Decreto N°5820 de fecha 06 de diciembre de 2016, que Proclama Alcalde Titular de la Comuna de Puerto Varas a Don Ramón Bahamonde Cea.
- f) El Decreto N°1523 de Fecha 28 de Marzo de 2017 que designa como Administradora Municipal Titular a Doña Jacqueline Werner Stange .

CONSIDERANDO:

- a) La participación del Club Deportivo las Cumbres, en un encuentro Deportivo, en la Ciudad de Ancud, los días 08 y 09 de Octubre del presente año.
- b) El Club Deportivo las Cumbres, con fecha 25.09.2017, realizó un ingreso en caja municipal la suma de \$74.708(Orden de ingreso municipal Folio N°28196).-por viaje a la Ciudad de Ancud, pago por derecho del uso del bien municipal (Bus Municipal), según Ordenanza Municipal, Artículo 13, aprobado por Decreto Exento N°5102 de fecha 30.10.2014.
- c) Que el artículo 4 letra e) de la Ley 18.695 señala que las Municipalidades, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la Recreación.
- d) Lo que implica apoyar a sus agrupaciones o instituciones sociales a través de proponerle los medios y /o recursos que de manera individual no podrán obtener, generando procesos de transformación social que buscan mejorar las condiciones de vida de las personas que las conforman.

4 4 3 2
DECRETO EXENTO N° _____

1° AUTORIZESE, el traslado del Club Deportivo las Cumbres, los días 08 y 09 de Octubre del presente año, para participar en un encuentro Deportivo, en la Ciudad de Ancud, según siguiente itinerario:

Domingo 08 de Octubre: Salida desde Sede Población las Cumbres a las 09:00 hrs con destino hacia la Ciudad de Ancud.

Lunes 09 de Octubre: Regreso desde la Ciudad de Ancud a las 18:00 hrs, hacia Sede Población las Cumbres de la Comuna de Puerto Varas.



I.Municipalidad de Puerto Varas

(56) 65 2 361234

San Francisco 413 - Puerto Varas - www.puertovaras.cl

2° **DESIGNESE Y AUTORICESE** el uso de combustible, viatico y permiso correspondiente al conductor Danilo Castillo Cortes Rut: 10.690.630-0, Auxiliar, grado 13° E.SM; para efectuar el traslado en el Bus Municipal Placa Patente RK-9783, de acuerdo al itinerario.

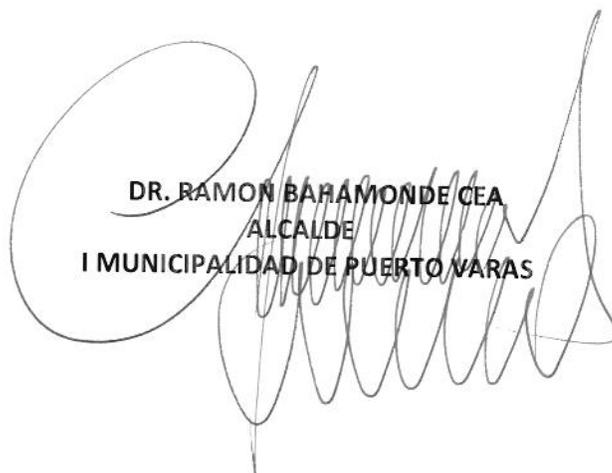
3° **IMPUTESE** el gasto que demande la presente actividad a la cuenta N°215.22.03.001 denominada "Combustible y Lubricantes para vehículos", del Presupuesto Municipal vigente año 2017.

4° **DEJESE ESTABLECIDO** que el pago de todos los peajes involucrados y transporte marítimo de ida y regreso es de exclusivo cargo y responsabilidad del Club Deportivo las Cumbres.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE



ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL



DR. RAMON BAHAMONDE CEA
ALCALDE
I MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

RBC/ ASN / LWS/ LVM/ ICR/ JKG/ caa



I.Municipalidad de Puerto Varas
(56) 65 2 361234

San Francisco 413 - Puerto Varas - www.puertovaras.cl